



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0103 DE 2023
(- 8 JUN 2023)

POR EL CUAL SE CREAN SIETE CARGOS DEL NIVEL PROFESIONAL EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política de Colombia, las leyes 136 de 1994 y 909 de 2004 y,

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 315 de la Constitución Política expresa que son atribuciones del Alcalde, entre otras:

“

1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*
2. *...*
3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...*
- ...*
7. *Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.”*

El artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que:

"Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

““

D) En relación con la Administración Municipal:

1. *Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.*
- ...*
4. *Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.”*

“““



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0103 DE 2023

(8 JUN 2023)

POR EL CUAL SE CREAN SIETE CARGOS DEL NIVEL PROFESIONAL EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

Que el artículo 46 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Nacional 019 de 2012, frente a las modificaciones de las plantas de personal estableció:

“Artículo 46. Reformas de planta de personal. Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades...”

Igualmente, sobre la reforma o modificación de planta de personal, el Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, establece:

“ARTÍCULO 2.2.12.2. Motivación de la modificación de una planta de empleos. Se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas, de:

1. Fusión, supresión o escisión de entidades.
2. Cambios en la misión u objeto social o en las funciones generales de la entidad.
3. Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro.
4. Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones.
5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación de servicios.
6. Redistribución de funciones y cargas de trabajo.
7. Introducción de cambios tecnológicos.
8. Culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad.
9. Racionalización del gasto público.
10. Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas.”

Que la Ley 2126 del 4 de agosto de 2021 “POR LA CUAL SE REGULA LA CREACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA, SE ESTABLECE EL ÓRGANO RECTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, tiene como principal objeto: “...dictar disposiciones que otorguen herramientas a las Comisarías de Familia para gestionar su diseño institucional y para facilitar, ampliar y garantizar el acceso a la justicia por medio de la atención especializada e interdisciplinaria, con el fin de prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y víctimas de otras violencias en el contexto familiar...”



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0103 DE 2023
(8 JUN 2023)

POR EL CUAL SE CREAN SIETE CARGOS DEL NIVEL PROFESIONAL EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

Que las Comisarías de Familia son dependencias o entidades de carácter administrativo e interdisciplinario del orden municipal o distrital, con funciones administrativas y jurisdiccionales encargados de conocer de los asuntos de violencia familiar que se comete por uno o más miembros del núcleo familiar, contra uno o más integrantes del mismo, aunque no convivan bajo el mismo techo

Que el artículo octavo de la Ley 2126 de 2021, determinó la conformación del equipo interdisciplinario de las Comisarías de Familia, con el cual se busca garantizar una atención integral y especializada a las personas usuarias de sus servicios, el cual debe estar conformado como mínimo por un(a) abogado(a) quien asumirá la función de secretario de despacho, un(a) profesional en psicología, un(a) profesional en trabajo social o desarrollo familiar, y un(a) auxiliar administrativo.

Que mediante oficio 1042/0097-2023 del 31 de enero de 2023, la Subsecretaría de Justicia y Seguridad informa a la Subsecretaría de Talento Humano como se encuentra conformada la planta de personal de las tres Comisarías de Familia existentes en el Municipio de Pasto, evidenciándose la necesidad de personal para cumplir con lo establecido en el artículo 08 de la ley 2126 de 2021.

Que la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto realizó estudio técnico, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.12.3 del decreto 1083 de 2015, el cual concluyó que para dar cumplimiento a la normatividad expuesta y teniendo en cuenta que el personal actual de la planta global del Municipio de Pasto no es suficiente para atender dicho requerimiento, se hace necesario crear siete (7) empleos con el fin de lograr la conformación del equipo interdisciplinario de las Comisarías de Familia del Municipio de Pasto, así:

Comisaría	No. de cargos a crearse	Perfiles
Primera	2	Abogado y Trabajador Social
Segunda	2	Abogado y Trabajador Social
Tercera	3	Abogado, Trabajador Social y Psicólogo

Que si bien lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2126 de 2021 no se encuentra contenido en ninguna de las causales enunciadas en el artículo 2.2.12.2 del Decreto 1083 de 2015, sí se enmarca dentro de otras causales, tales como la necesidad del servicio, razón por la cual, procede la modificación de la planta de personal con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 8 de la ley 2126 de 2021.

Que la Ley 909 de 2004 establece las normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones con respecto al ejercicio de la función pública.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0103 DE 2023

(8 JUN 2023)

POR EL CUAL SE CREAN SIETE CARGOS DEL NIVEL PROFESIONAL EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

Que el Decreto 785 del 17 de marzo de 2005, reglamentario de la Ley 909 de 2004, establece el sistema de nomenclatura y clasificación, funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales.

Que mediante certificación proferida por el Subsecretario de Talento Humano el 1 de junio de 2023, hace constar que, si bien dentro de la Planta de Personal del Municipio existen empleos con los perfiles establecidos en el artículo 8 de la ley 2126 de 2021, los mismos no pueden ser reubicados a las Comisarias de Familia, en tanto que:

“1. Tienen asignadas a su cargo funciones específicas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, además de que por necesidad del servicio se encuentran desempeñando su labor en otras dependencias, en las cuales les han sido designadas cargas laborales específicas.

2. Cuentan con un grado salarial superior al de los empleos que se van a crear, correspondiente al Grado 02, con una asignación salarial de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.782.750), por lo que la reubicación de los profesionales implica un desmejoramiento laboral.

3. A pesar de existir un (1) empleo con Grado 02 dentro de la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal, el profesional no puede asumir las funciones determinadas en la Ley 2126 del 4 de agosto de 2021 para los profesionales que conforman el equipo interdisciplinario de las Comisarias de Familia, en tanto no se ajustan a los perfiles requeridos por la mencionada norma.”

Que mediante certificación de fecha 24 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, hace constar que:

“Que el día 25 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal de Pasto emitió el Acuerdo 046 “Por medio del cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones”, posteriormente, a través de Decreto N°.0504 del 23 de diciembre de 2022 “Se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023”, por valor de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTE Y SIETE CENTAVOS m/CTE.(\$967.938.795.898.37).

Que en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento se contempla en el centro de costos nivel central el rubro de gastos de personal 2.1.1 con una apropiación



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0103 DE 2023

(- 8 JUN 2023)

POR EL CUAL SE CREAN SIETE CARGOS DEL NIVEL PROFESIONAL EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

final de \$ 27.476.821.615,36, que con cargo a este rubro se asumirá los gastos que se generen por la creación de los siguientes cargos:

Cantidad	Denominación del empleo	Código	Grado
3	Trabajador Social	219	02
1	Psicólogo	219	02
3	Abogado	219	02

Que, con la certificación expedida por el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, se da pleno cumplimiento a lo establecido en el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política, que faculta al Alcalde Municipal para crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes, según grado y código asignado en el empleo, sin exceder el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

Que, de acuerdo con lo expuesto, a las necesidades del servicio, al estudio técnico y existiendo disponibilidad de recursos para atender los gastos de personal, es procedente crear los siete (7) empleos del nivel Profesional, Código 219, Grado 02 en la Planta Global de cargos del Municipio de Pasto.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - Crease en la planta *Global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto*, siete (7) empleos del nivel profesional, Código 219, grado 02. Discriminados de la siguiente manera: tres (3) cargos con núcleo básico de conocimiento en Derecho y Afines; tres (3) cargos con núcleo básico de conocimiento en Trabajo Social o Desarrollo Familiar y un (1) cargo con núcleo básico de conocimiento en Psicología, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Asígnese a los siete (7) empleos creados en el artículo primero las fichas técnicas del Manual Específico de Funciones y Competencias laborales así:

Núcleo Básico de Conocimiento: Derecho y afines.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0103 DE 2023
(8 JUN 2023)

POR EL CUAL SE CREAN SIETE CARGOS DEL NIVEL PROFESIONAL EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	02
No. de cargos:	3
Dependencia:	Subsecretaría de Justicia y Seguridad
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. COMISARIA DE FAMILIA	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Orientar, sustanciar y coordinar internamente con el equipo interdisciplinario las intervenciones jurídico-sociales, impulsando los procesos que se adelantan según competencia institucional.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none">1. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas del área interna de su competencia.2. Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área.3. Proponer e implementar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a su cargo.4. Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas.5. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre las materias de competencia del área interna de desempeño, y absolver consultas de acuerdo con las políticas institucionales6. Orientar al usuario en los procesos jurídicos sobre medidas de protección por violencia intrafamiliar, restablecimiento de derechos Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), en contexto de violencia intrafamiliar, medidas de protección para adultos mayores, cauciones y demás que establezca la ley.7. Sustanciar los procesos que sean de competencia de la comisaria de Familia.8. Proyectar las respuestas a todos los asuntos jurídicos que son sometidos a conocimiento de las comisarias de familia del municipio de Pasto en los términos legales establecidos propendiendo de forma diligente para terminación satisfactoria de los mismos.9. Apoyar brindando el servicio de orientación jurídica en las jornadas de orientación institucional que se realizarán en comunas y corregimientos del municipio de Pasto focalizados en la estrategia casa de justicia móvil.10. Apoya los procesos de sensibilización y capacitación jurídica con la comunidad en general para garantizar el acceso a la justicia formal.11. Diligenciar, realizar reporte y remitir informes en matrices, plataformas y bases de datos que se soliciten por entes de control internos y externos a la institución dentro de los términos establecidos.12. Apoyar en audiencias de trámite según competencias institucionales.	



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0103 DE 2023

(8 JUN 2023)

POR EL CUAL SE CREAN SIETE CARGOS DEL NIVEL PROFESIONAL EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

<p>13. Prestar la disponibilidad laboral en la comisaría de familia cuando la necesidad del servicio lo requiera de conformidad a lo establecido en la Ley 2126 de 2021 u otra norma que la modifique o adicione.</p> <p>14. Fungir como secretario del despacho conforme al artículo 5 de la Ley 2126 de 2021 y las que la modifiquen.</p> <p>15. Ejecutar el Modelo MIPG.</p> <p>16. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente y/o superior jerárquico de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.</p>			
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES			
<p>1. Constitución Política de Colombia.</p> <p>2. Técnicas de conciliación y manejo de conflictos.</p> <p>3. Fundamentos del Código de infancia y adolescencia.</p> <p>5. Ofimática</p> <p>6. Modelo MIPG</p>			
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES			
COMPETENCIAS			
COMUNES		POR NIVEL JERÁRQUICO	
<p>Aprendizaje continuo</p> <p>Orientación a resultados</p> <p>Orientación al usuario y al ciudadano</p> <p>Compromiso con la organización</p> <p>Trabajo en equipo.</p>		<p>Aporte técnico-profesional</p> <p>Comunicación efectiva</p> <p>Gestión de procedimientos</p> <p>Instrumentación de decisiones</p> <p>Dirección y desarrollo de personal</p> <p>Toma de decisiones</p>	
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA			
ESTUDIOS		EXPERIENCIA	
Área del conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Título profesional y tres (3) meses de experiencia profesional relacionada.	
CIENCIAS SOCIALES HUMANAS	Derecho y afines.		
COMPETENCIAS FUNCIONALES			
Relación con el ciudadano.			

Núcleo Básico de Conocimiento: Trabajo Social y afines o Desarrollo Familiar.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	219



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0103 DE 2023
(8 JUN 2023)

POR EL CUAL SE CREAN SIETE CARGOS DEL NIVEL PROFESIONAL EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

Grado:	02
No. de cargos:	3
Dependencia:	Subsecretaría de Justicia y Seguridad
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. COMISARIA DE FAMILIA	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Brindar atención desde el área de trabajo social a nivel individual, familiar y de pareja, formular, coordinar y participar en proyectos, programas y redes municipales que promuevan procesos de Promoción y Prevención, Detección de Casos, Atención y Transformación Institucional para generar en las familias, parejas e individuos la solución de conflictos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none">1. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas del área interna de su competencia.2. Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área.3. Proponer e implementar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a su cargo.4. Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas.5. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre las materias de competencia del área interna de desempeño, y absolver consultas de acuerdo con las políticas institucionales.6. Establecer el nivel de riesgo de vulneración de los derechos de las personas afectadas por la amenaza o concreción de la violencia en el contexto familiar.7. Elaborar los correspondientes informes periciales de acuerdo con los estándares fijados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Los informes periciales serán gratuitos.8. Elaborar los conceptos de grado de vulneración.9. Hacer todas las recomendaciones técnicas al comisario o comisaria de familia para que adopte las medidas de restablecimiento, protección, estabilización y atención que mejor correspondan a la garantía de derechos de las personas en riesgo o víctimas de la violencia en el contexto familiar.10. Apoyar el seguimiento de las medidas de protección y atención.11. Aplicar la valoración de riesgo de feminicidio.12. Practicar pruebas que el Comisario o Comisaria considere útiles, conducentes y pertinentes.13. Efectuar capacitaciones en prevención de violencia, maltrato, activación de rutas y los demás que estén relacionados con comisaria de familia.14. Apoyar brindando el servicio de orientación jurídica en las jornadas de orientación institucional que se realizarán en comunas y corregimientos del municipio de Pasto focalizados en la estrategia casa de justicia móvil.15. Adelantar la correspondiente visita domiciliaria para verificar posibles situaciones irregulares en los casos de violencia intrafamiliar, abandono, violencia y negligencia contra adulto mayor, maltrato infantil y abuso sexual.	



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0103 DE 2023
(8 JUN 2023)

POR EL CUAL SE CREAN SIETE CARGOS DEL NIVEL PROFESIONAL EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

16. Brindar atención personalizada con el fin de que responda a la verificación de los aspectos y condiciones biopsicosociales, económicos y culturales que inciden en el individuo, pareja y familia. 17. Prestar la disponibilidad laboral en la comisaría de familia cuando la necesidad del servicio lo requiera de conformidad a lo establecido en la Ley 2126 de 2021 u otra norma que la modifique o adicione. 18. Ejecutar el Modelo MIPG. 19. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente y/o superior jerárquico de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política de Colombia. 2. Técnicas de conciliación y manejo de conflictos. 3. Fundamentos del Código del Menor. 4. Fundamentos del código de Policía. 5. Modelo MIPG.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMPETENCIAS	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo.	Aporte técnico-profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones Dirección y desarrollo de personal Toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	
Área del conocimiento CIENCIAS SOCIALES HUMANAS	Núcleo Básico del Conocimiento Trabajo Social y afines Desarrollo Familiar
EXPERIENCIA	
Título profesional y tres (3) meses de experiencia profesional relacionada.	
COMPETENCIAS FUNCIONALES	
Relación con el ciudadano.	

Núcleo Básico de Conocimiento: Psicología

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0103 DE 2023

(8 JUN 2023)

POR EL CUAL SE CREAN SIETE CARGOS DEL NIVEL PROFESIONAL EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

Código:	219
Grado:	02
No. de cargos:	1
Dependencia:	Subsecretaría de Justicia y Seguridad
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. COMISARIA DE FAMILIA	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar valoraciones psicológicas a nivel individual, familiar y de pareja, formular, coordinar y participar en proyectos, programas y redes municipales que promuevan procesos de Promoción y Prevención, Detección de Casos, Atención y Transformación Institucional para generar en las familias, parejas e individuos la solución de conflictos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none">1. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas del área interna de su competencia.2. Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área.3. Proponer e implementar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a su cargo.4. Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas.5. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre las materias de competencia del área interna de desempeño, y absolver consultas de acuerdo con las políticas institucionales.6. Realizar valoración a nivel individual, familiar y de pareja a los casos que se reciban en la Comisaría de Familia.7. Emitir conceptos psicológicos al comisario de familia en los procesos administrativos que se adelanten en los casos de violencia intrafamiliar, violencia y negligencia contra adulto mayor, maltrato infantil, abuso sexual.8. Adelantar la correspondiente visita domiciliaria para verificar posibles situaciones irregulares en los casos de violencia intrafamiliar, abandono, violencia y negligencia contra adulto mayor, maltrato infantil y abuso sexual.9. Recepcionar los casos de maltrato infantil y abuso sexual facilitando la atención oportuna e inmediata al menor y su familia y adelantar el correspondiente informe.10. Realizar la valoración inicial psicológica y emocional de la víctima, de sus hijas e hijos, de las personas dependientes o en situación de vulnerabilidad dentro de la familia, si los hay. En los casos de violencia señalados en el Artículo 5° de la presente ley se procederá a realizar la verificación de derechos de conformidad con lo estipulado en la Ley 1098 de 2006 o la norma que la modifique o adicione.11. Establecer el nivel de riesgo de vulneración de los derechos de las personas afectadas por la amenaza o concreción de la violencia en el contexto familiar.	



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0103 DE 2023

(1-8 JUN 2023)

POR EL CUAL SE CREAN SIETE CARGOS DEL NIVEL PROFESIONAL EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

- 12. Elaborar los correspondientes informes periciales de acuerdo con los estándares fijados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Los informes periciales serán gratuitos.
- 13. Elaborar los conceptos de grado de vulneración.
- 14. Hacer todas las recomendaciones técnicas al comisario o comisaria de familia para que adopte las medidas de restablecimiento, protección, estabilización y atención que mejor correspondan a la garantía de derechos de las personas en riesgo o víctimas de la violencia en el contexto familiar.
- 15. Apoyar el seguimiento de las medidas de protección y atención.
- 16. Aplicar la valoración de riesgo de feminicidio.
- 17. Practicar pruebas que el Comisario o Comisaria considere útiles, conducentes y pertinentes.
- 18. Efectuar capacitaciones en prevención de violencia maltrato activación de rutas los demás que estén relacionados con comisaria de familia.
- 19. Prestar la disponibilidad laboral en la comisaría de familia cuando la necesidad del servicio lo requiera de conformidad a lo establecido en la Ley 2126 de 2021 u otra norma que la modifique o adicione
- 20. Ejecutar el Modelo MIPG.
- 21. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente y/o superior jerárquico de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- 1. Constitución Política de Colombia.
- 2. Técnicas de conciliación y manejo de conflictos.
- 3. Fundamentos del Código infancia de adolescencia.
- 4. Modelo MIPG.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIAS	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo.	Aporte técnico-profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones Dirección y desarrollo de personal Toma de decisiones

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS		EXPERIENCIA
Área del conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Título profesional y tres (3) meses de experiencia profesional relacionada.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0103 DE 2023

(- 8 JUN 2023)

POR EL CUAL SE CREAN SIETE CARGOS DEL NIVEL PROFESIONAL EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

CIENCIAS SOCIALES HUMANAS	Y	Psicología.	
COMPETENCIAS FUNCIONALES			
Relación con el ciudadano.			

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano que, dentro del mes siguiente a la expedición del presente acto administrativo, realice el estudio y adelante la actualización necesaria a la Planta Global de la Alcaldía de Pasto, en virtud de la creación de los empleos establecidos en el presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO. - Para la provisión de los empleos que se crean en el presente decreto se observarán las reglas contenidas en la Ley 909 de 2004 y en sus normas complementarias y reglamentarias.

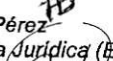
ARTÍCULO QUINTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

8 JUN 2023


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: 
Fauer Yemil Bahos Pérez
Jefe Oficina Asesoría Jurídica (E)

Revisó: 
Juan Pablo Rodríguez Chaves
Subsecretario Talento Humano


Elizabeth Mendoza
Profesional Universitario OAJD

Proyectó: Francis Duque y Mónica Mancini
Abogadas Contratistas S.T.H.